



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 18 de junio del 2018.

#### VISTO:

EL Memorando N° 033-2018-MDSJB/ALC, de fecha 18 de junio del 2018, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público; Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial por los días 19, 20 y 31 de junio del 2018; donde el **día Mates 19 de junio**, realizara el seguimiento presupuestal del PIP “Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+410, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 233877, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Economía y Finanzas; y el seguimiento de documentos para asignación de vehículos en beneficio de la población sanjuanina, en el Programa Nacional de Bienes Incautados; el **día Miércoles 20 de junio**, realizara el seguimiento a los PIP “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 245409 y “Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 38928, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; y seguimiento a los documentos presentados para la creación de la Comisaría en el Distrito de San Juan Bautista, en el Ministerio del Interior; y el **día Jueves 21 de junio del 2018**, seguimiento del financiamiento de los PIP “Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Nueva Esperanza Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 177244, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y realizara coordinaciones en PROINVERSIÓN, para el proceso de acuerdos en actos previos de selección bajo el mecanismo de obras por impuestos del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura del Estadio Ciudad de las Américas Zona I, Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho”;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la encargatura del despacho de Alcaldía, para los **días 19, 20 y 21 de junio del 2018**, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Maxtorio Guillén Cancho  
ALCALDE